

SECRETARÍA GENERAL

**AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
SGLPSM0007-26**

(Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 224 del Decreto 019 de 2012)

El Departamento del Huila de conformidad con el artículo 80 de la Ley 80 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la carrera 4 con calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva (Huila).
2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 6°, Secretaria General, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de plataforma Secop II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8671300 Extensión 1217 en caso de indisponibilidad.
3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación.
4. El objeto del Proceso de Contratación es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA, CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL HUILA Y EN SUS SEDES EXTERNAS.
5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicio de limpieza de edificios
76000000	76110000	76111600	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76000000	76120000	76121500	76121500	Recolección y disposición de basuras
90000000	90100000	90101700	90101701	Administración de cafetería
27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

47000000	47130000	47131600	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47000000	47130000	47131700	47131700	Suministros para aseo
47000000	47130000	47131800	4713180	Soluciones de limpieza y desinfección
50000000	50200000	50201700	50201700	Café y Té

- La modalidad de selección del contratista es PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- El plazo previsto para la ejecución del contrato es CATORCE (14) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
- La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el definido en el cronograma electrónico, lo anterior a través del Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- El valor del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.505.771.863,00) INCLUIDO IVA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 2.505.771.863,00 DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE CAMPO_PRESUPUESTO_DEPENDENCIA	
	+	
	PRESUPUESTO – ASEO	SECRETARIA GENERAL
	PRESUPUESTO DOS MESES (NOV Y DIC) VIGENCIA 2026	353.684.519,00
	VIGENCIA FUTURA – 2027	2.152.087.344,00
TOTAL	2.505.771.863,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210
	Estructura Presupuestal	EP 2-1-2-02-02-008/FT:110101/PR:\$ 2.505.771.863,00

SECCIÓN	ESTRUCUTRA PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	VALOR	Nº CDP
210	EP:2.1.2.02.02.008/FT:1-10101 \$ 353.684.519	Secretaria General	\$ 353.684.519	5.938 del 01/10/2026

- JUSTIFICACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de Licitación Publica es la regla general, y procede cuando el valor del proceso es superior a la menor cuantía actualmente aplicable al Departamento del Huila.

Ahora bien, sumado a lo anterior, es de indicar que el valor estimado del servicio requerido por la Entidad , supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad, correspondiendo este

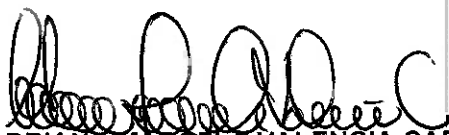
último a la suma **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 1.488.269.250) MCTE**, conforme a la Circular No. 2026CS075488 del 10 de septiembre de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso , las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía , la escogencia del contratista se efectuaran a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA , conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias.

11. PUBLICIDAD DE LA INFORMACION: Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación y en la página web de la Gobernación del Huila <https://contratación.huila.gov.co/>.

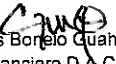
El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto -Ley 019 de 2012.

Dado en Neiva (Huila), octubre de 2026


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General


ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora del Departamento Administrativo de Contratación


Revisó: Jessica Roa Martínez
Abogada Departamento Administrativo de Contratación


Camilo Andres Borelo Quahña
Profesional financiero D.A.C.


Proyectó: Maria Elvira de los Angeles Rojas Gomez
Abogado S.G.